



Departamento de Vertebración del  
Territorio, Movilidad y Vivienda

# AYUDAS AL ALQUILER LINEA GENERAL - 2018



# AYUDAS AL ALQUILER -LÍNEA GENERAL- 2018

## Normativa Reguladora:

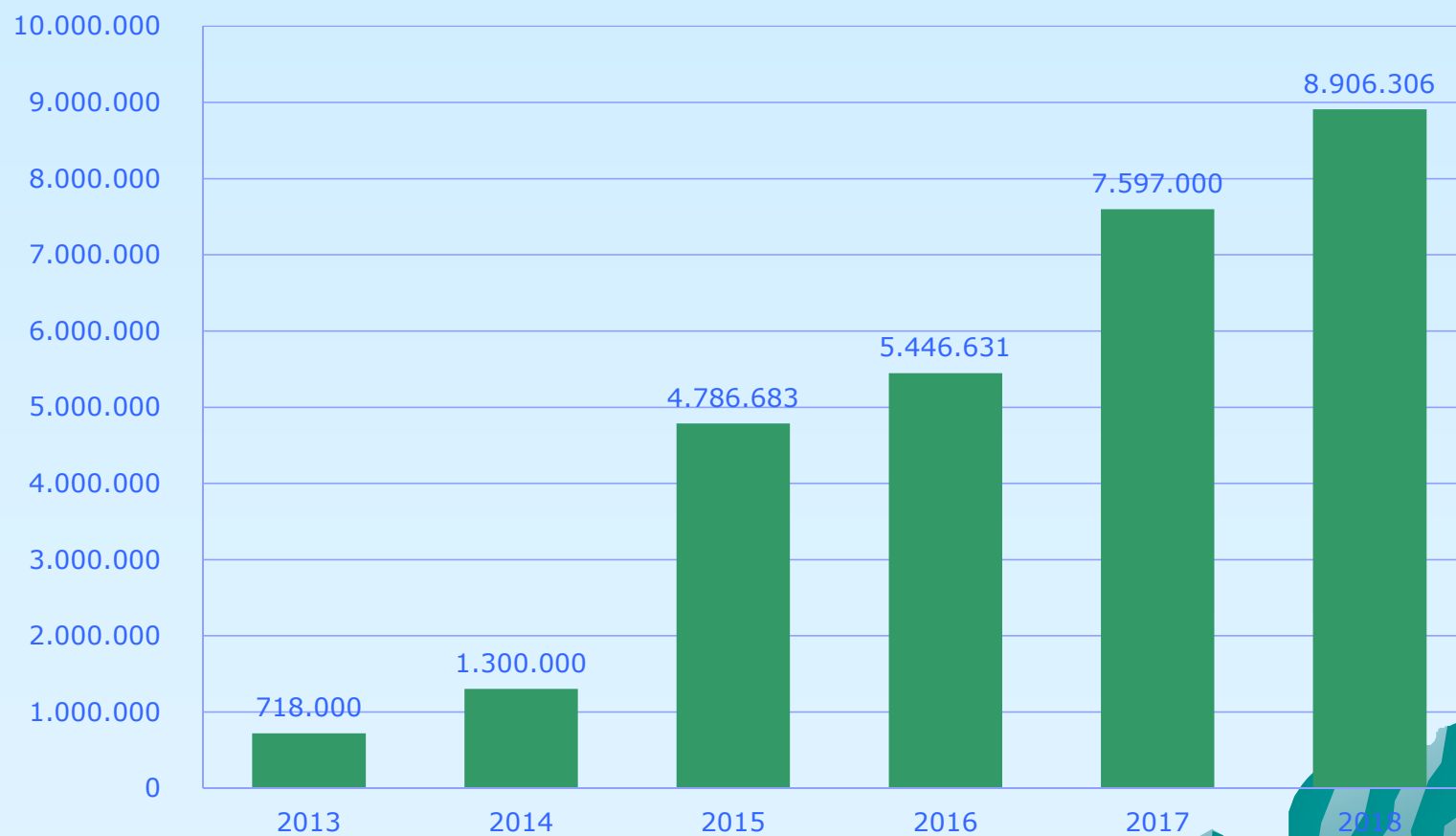
\*Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

\*Plan Aragonés de Vivienda ( En fase de tramitación ).

\*Orden del Consejero de Vertebración del Territorio Movilidad y Vivienda por la que se convocan ayudas financieras la alquiler 2018 (pendiente publicación).

# AYUDAS AL ALQUILER -LÍNEA GENERAL- 2018

## AYUDAS ALQUILER 2013-2018



# AYUDAS AL ALQUILER -LÍNEA GENERAL- 2018

## OBJETO DE LA AYUDA:

Favorecer el acceso a la vivienda en régimen de alquiler, mediante ayudas para el pago de las rentas de los arrendamientos de vivienda que se destinen a residencia habitual y permanente.

## ACCESO A LA AYUDA:

Concurrencia competitiva.

## DURACIÓN DE LA AYUDA:

Hasta diciembre de 2020.

# AYUDAS AL ALQUILER -LÍNEA GENERAL- 2018

## REQUISITOS PARA ACCEDER A LA AYUDA:

1.- **Tener nacionalidad española**, ser ciudadano de la Unión Europea o extranjeros con **residencia legal** en España.

2.- Unidades de convivencia que no dispongan de otra vivienda y **en el momento de presentación de la solicitud el solicitante sea titular** de un contrato de arrendamiento en algún municipio de la C. A. de Aragón.

3.- Nivel de Ingresos de la Unidad de Convivencia:

Los ingresos de la Unidad de Convivencia tienen que ser superiores a **0,5 IPREM** ( 3.759,80€) e iguales o inferiores a **3 IPREM**. ( 22.558,77€)

Excepción de límite inferior de ingresos cuando la titular del contrato sea mujer víctimas de violencia de género

En el supuesto de Familias numerosas de categoría general o de Unidades de convivencia en la que alguna persona tenga reconocido algún tipo de discapacidad el umbral máximo de ingresos es de **4 IPREM**. ( 30.078,36€)

En el supuesto de Familias numerosas de categoría especial o de unidades de convivencia en las que alguna persona tenga reconocido determinados tipos de discapacidad el umbral máximo de ingresos es de **5 IPREM** ( 37.597,95€). 5

# AYUDAS AL ALQUILER -LÍNEA GENERAL- 2018

## REQUISITOS PARA ACCEDER A LA AYUDA:

Para los ingresos de la unidad de convivencia se determinan:

- 1.- Con las cuantías de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- 2.- Con el certificado de prestaciones percibidas en el ejercicio 2017.
- 3.- Rendimientos del personal en formación.
- 4.- Actividades empresariales profesionales o artísticas por cuenta propia.
- 5.- En ningún caso se computarán los ingresos provenientes de donaciones entre particulares.

# AYUDAS AL ALQUILER -LÍNEA GENERAL- 2018

## REQUISITOS PARA ACCEDER A LA AYUDA:

Estar al corriente de pago de la renta del alquiler.

Esta ayuda es **compatible** con otro tipo de ayudas para esta finalidad **sólo** en el caso que las personas beneficiaras estén en situación de especial vulnerabilidad

**La renta máxima de alquiler no puede ser superior a 600 euros mensuales**, incluido garaje y trastero, y excluyendo los gastos de comunidad en el caso que no lo determine el contrato la renta del alquiler será igual al **85%** del importe que figure en el contrato.

En el caso de **familias numerosas** el importe de la renta del alquiler puede alcanzar los **900** euros mensuales.

Según la localidad en la que se halle la vivienda el importe de la renta varía de acuerdo los niveles máximo de rentas de alquiler según los tramos previstos en el Anexo de la orden de Convocatoria.

# AYUDAS AL ALQUILER -LÍNEA GENERAL- 2018

## DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- **DNI o NIE en vigor** de todas las personas que vivan en la vivienda, incluso los menores. En el caso de menores de 14 años, se podrá presentar el Libro de Familia. Los ciudadanos de la Unión Europea deberán presentar además, el documento de identidad o pasaporte de su país.
- **Fotocopia del contrato de alquiler**
- Justificantes bancarios del pago del alquiler hasta el mes de agosto de 2018. Con carácter excepcional se admitirá otra modalidad de pago hasta agosto de 2018.
- **Volante colectivo de empadronamiento** con todas las personas que vivan en la vivienda a fecha de la solicitud.
- **Ficha de Terceros rellena**da a nombre del solicitante y sellada por el banco



# AYUDAS AL ALQUILER -LÍNEA GENERAL- 2018

## DOCUMENTACION A PRESENTAR:

Información necesaria para determinar el nivel de renta **SOLO EN CASO DE NO** haber presentado declaración de IRPF en el 2017

- Certificación del centro o centros de trabajo indicando duración, antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos o pendientes de recibir en el ejercicio fiscal 2017. Asimismo aportará certificados de altas y bajas de Seguridad Social.
- En el caso de trabajadores autónomos, justificantes de ingresos trimestrales a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2017.
- Para pensionistas y perceptores de subsidios, certificado de la pensión, subsidio o prestación percibida o a percibir en el ejercicio fiscal 2017.

# AYUDAS AL ALQUILER -LÍNEA GENERAL- 2018

## DOCUMENTACION A PRESENTAR:

Sectores Preferentes (grupos prioritarios aplicación de coeficientes en la valoración en la solicitud):

- Solicitantes **víctimas de violencia machista**: fotocopia compulsada del documento que lo acredite.
- **Familias Numerosas**: fotocopia compulsada del Libro de Familia Numerosa.
- **Personas con discapacidad**: fotocopia compulsada del documento oficial acreditativo.
- **Personas afectadas por desahucios y medidas de flexibilidad de ejecuciones hipotecarias**, documento que lo acredite.
- **Víctimas del terrorismo**, certificado o documento oficial que lo acredite.
- **Familias monoparentales** Fotocopia compulsada del libro de familia.
- Unidades de convivencia que todos sus miembros se encuentren en situación de **desempleo** y hayan agotado las prestaciones, Documento acreditativo de INAEM.

# AYUDAS AL ALQUILER -LÍNEA GENERAL- 2018

## INCOMPATIBILIDAD DE LA AYUDA:

- 1.- Si se PERCIBEN otras ayudas de cualquier Administración o del Ayuntamiento para pagar el alquiler .
- 2.- Los beneficiarios de RBE (Renta Básica de Emancipación) podrán solicitar esta ayuda, pero si se les concede la ayuda inquilinos perderán el derecho a la Renta Básica de Emancipación.
- 3.- Si se es PROPIETARIO de una vivienda en cualquier parte de España, a no ser que se pueda comprobar fehacientemente que le no es posible vivir en ella.
- 4.- Si el PROPIETARIO de la vivienda tiene relación de parentesco de primer o segundo de consanguinidad o afinidad de primer o segundo grado con el arrendatario o cualquier otro miembro de la unidad de convivencia.
- 5.- Si se ha tenido que reintegrar y devolver otra ayuda de para el pago de la renta del alquiler.
- 6.- Si se tienen deudas pendientes con Tributos de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la Seguridad Social o con la Agencia Tributaria estatal, y no se abonan.

# AYUDAS AL ALQUILER -LÍNEA GENERAL- 2018

Cuantía y duración de la ayuda:

El **40%** de la renta de alquiler, hasta:

-2.880 € anuales, con carácter general.

-4.320 € anuales para familias numerosas.

El **50%** de la renta del alquiler hasta:

3.600€ anuales si el titular del contrato de arrendamiento es mayor de 65 años.

Se subvencionan **alquileres de hasta 600 €** mensuales en las capitales de provincia, y 500, 400 o 300 en otras localidades.

La **duración máxima** de la ayuda será hasta el 31 de diciembre de 2020.

# AYUDAS AL ALQUILER -LÍNEA GENERAL- 2018

Cómo se solicita :

En la pagina web del Departamento de Vertebración del Territorio Movilidad y Vivienda en el siguiente enlace:

[www.aragon.es/ayudas\\_alquiler\\_2018](http://www.aragon.es/ayudas_alquiler_2018)

Este enlace da acceso a una solicitud autorrellenable que estará accesible durante el plazo de la convocatoria.

La solicitud una vez impresa deberá presentarse junto con la documentación requerida en cualquier registro administrativo.

Una vez convocadas las ayudas a través del BOA, el plazo de presentación finalizará el día 6 de septiembre de 2018.

# AYUDAS AL ALQUILER -LÍNEA GENERAL- 2018

Al cumplimentar la solicitud vía web, se genera un código que servirá para identificar el expediente.

El solicitante puede incluir en la solicitud un **teléfono móvil** en el que recibir **comunicaciones** relativas a la convocatoria (publicación de requerimientos, resolución..)

# AYUDAS AL ALQUILER -LÍNEA GENERAL- 2018

Como **novedad** de esta convocatoria, y para favorecer el asentamiento equilibrado de la población en el territorio, en el baremo de concesión de las ayudas se establece un coeficiente que favorece la puntuación en pequeños municipios.

# AYUDAS AL ALQUILER -LÍNEA GENERAL- 2018

